



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento n.º 19-2022 de fecha 23-03-2022, se aprobó la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2.021

TEXTO

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público , correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Grupo/subgrupo	Clasificación	Funcionario/laboral	N.º Vacantes	Denominación	Turno	Fecha de adscripción
C2	Adm. General	Funcionario	1	Auxiliar administrativo	Libre. Vinculada a Proceso de Estabilización de empleo Temporal Ley 20/2021 de 28 de diciembre	01/08/2007
C2	Admin. especial	Laboral (20 hs semana)	1	Agente Innovación Tecnológica.	Libre. Vinculada a Proceso de Estabilización de empleo Temporal Ley 20/2021 de 28 de diciembre	12/05/2006

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Rágol, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.


Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Código Seguro De Verificación	d09Q+Fx0sFWeuGoVn/sRsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Rodriguez Colomina - Alcalde Ayuntamiento de Ragol	Firmado	23/03/2022 10:47:46
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d09Q+Fx0sFWeuGoVn/sRsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro De Verificación	d09Q+Fx0sFWeuGoVn/sRsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Rodriguez Colomina - Alcalde Ayuntamiento de Ragol	Firmado	23/03/2022 10:47:46	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d09Q+Fx0sFWeuGoVn/sRsw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			